



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ²²³2019-AMPI

Ica, 20 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0085-2019-GM/MPI de 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la norma antes citada, establecen como atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos; así como emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el artículo 6° del numeral 6.3, acápite 6.3.1 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, establece, entre las obligaciones y responsabilidades del titular de la Entidad designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso. Asimismo, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva antes mencionada, señala las funciones que realizará el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimientos de las recomendaciones;

Que, son obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, del funcionario responsable del monitoreo del proceso de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



implementación y seguimiento a las recomendaciones elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva precitada, coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción, remitir la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones al OCI a cargo del seguimiento, así como informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Que, dentro de este marco normativo, mediante Resolución de Alcaldía N° 133- 2019-AMPI de 15 de Febrero del 2019 se designó al Economista Luis Humberto Vásquez Cornejo como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del funcionario mencionado en el párrafo anterior y en consecuencia designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo que concierne a la Municipalidad Provincial de Ica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visación de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Economista Luis Humberto Vásquez Cornejo como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente a la Municipalidad Provincial de Ica, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-AMPI de 15 de Febrero de 2019.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado Marco Gabriel Blanco Tipismana, Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en lo concerniente a la Municipalidad Provincial de Ica.

Artículo 3°.- El profesional designado en el artículo precedente, ejercerá las obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Abogado Marco Gabriel Blanco Tipismana y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

